

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 3 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN (EXPTE CONTR 2023/189371, LOTE 3).

En relación con el expediente de referencia que se tramita en esta Delegación Territorial, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de abril de 2023 se aprueba el inicio del expediente CONTR 2023/189371 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pertenecientes a la D.T. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga, compuesto por tres lotes: LOTE 1: zona Málaga capital y oriental, LOTE 2: zona centro y Guadalhorce y Lote 3: zona Ronda y occidental, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 187.930,93 € (IVA incluido) y un valor estimado de contrato de 310.629,63 €.

Segundo.- Seguida la tramitación pertinente, en fecha 18 de abril de 2023 se publica el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas, el día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 horas.

Tercero.- Transcurrido el plazo legalmente establecido, se reciben dos ofertas para el Lote n.º 3 de las empresas Ruybe Pizarra S.L. y Talleres Hermanos Jiménez Romero.

Cuarto.- A la vista del orden de puntuación obtenido por las empresas licitadoras, la empresa RUYBE PIZARRA S.L. resulta ser la que mejor puntuación obtiene en los Lotes 2 y 3.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por el que solo puede adjudicarse un lote a una misma persona licitadora, salvo que esta fuese el único licitador admitido para varios Lotes (que no es el caso), y de acuerdo con el orden de preferencia manifestado por la empresa RUYBE PIZARRA S.L., en su Anexo III, donde figura en primer lugar el LOTE N.º 2 ZONA CENTRO Y GUADALHORCE, se propone como adjudicatarios de cada Lote a las siguientes empresas, por ser las que mayor puntuación han obtenido en orden decreciente y con la salvedad referida anteriormente:

LOTE N.º 2 ZONA CENTRO Y GUADALHORCE, se propone a RUYBE PIZARRA S.L., que es la que presenta mayor puntuación en este lote.

LOTE N.º 3 ZONA RONDA Y OCCIDENTAL, se propone a TALLERES HERMANOS JIMENEZ ROMERO S.L. por ser la segunda con mayor puntuación en este lote.

Todo ello en virtud de acuerdo adoptado en Mesa de Contratación celebrada con fecha 19 de mayo de 2023.



JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		28/06/2023 12:11:51	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDiQiyiy04w69d465ED325f5QQ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Tras requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del Lote 3 a la empresa Talleres Hermanos Jiménez Romero S.L. , ésta presenta escrito el 5 de junio de 2023, cuyo tenor literal es:

“Dados todos los documentos solicitados en este requerimiento, en estos momentos es imposible cumplir íntegramente con la aportación de todos los documentos solicitados.”

Sexto.- Al no presentar la documentación, la Mesa de contratación, en su reunión mantenida el día 9 de junio de 2023, procede a la exclusión de la empresa Talleres Hermanos Jiménez Romero S.L. del procedimiento de adjudicación del Lote 3, tal como se establece en el apartado 10.7 del PCAP.

Séptimo.- Teniendo en cuenta que el otro licitador para este Lote 3 es la empresa Ruybe Pizarra S.L., adjudicataria del Lote 2, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por el que se establece que el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es uno, salvo que esta fuese el único licitador admitido para varios Lotes (no es el caso), se acuerda por la Mesa, en la misma reunión del día 9 de junio de 2023, que el Lote n.º 3 quede desierto.

Octavo.- Que a los anteriores Antecedentes de Hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le corresponde a esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25/11/2022).

Segundo.- Que al presente expediente de contratación le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Declarar **DESIERTO el Lote 3** “Zona Ronda y occidental” del contrato de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pertenecientes a la D.T. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga, CONTR 2023/189371.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante.

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		28/06/2023 12:11:51	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDiQiy04w69d465ED325f5QQ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga a fecha de la firma electrónica
El Delegado Territorial

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		28/06/2023 12:11:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDiQyiy04w69d465ED325f5QQ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	